



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00199 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Jhmoer Alejandro Posada Henao
Demandado	Jorge Roa Gómez

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier causa tiene el demandado en Bancolombia, BBVA, Banco De Bogotá, Banco Caja Social,, Banco de Occidente, Banco Coomeva, Corpbanca, Banco Pichincha, Banco Colpatria, Banco GNB Sudameris. Medida que se limitará hasta la suma Doscientos Setenta Millones de Pesos M.L.(\$ 270.000.000).

Así mismo, se decreta el embargo preventivo de las acciones que el demandado posee en la sociedad Perforaciones y Voladuras JR S.A.S.

En cuanto a la medida cautelar solicitada en el numeral 3, se deberá aclarar la misma.

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MARTOS RODELO

JUEZ

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc7b151c8c699a93f122002d07de9372b1a706f310c44f25f4b41c3d35a5f9d1**

Documento generado en 15/07/2021 02:44:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**